



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho señor juez informando que por reparto correspondió a este despacho judicial el proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicación 44279408900220230016600. Demandante SYSTEMGROUP S.A.S Demandado IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES tendiente para su estudio de admisibilidad.

21 de Julio del 2023.

Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veinticuatro (24) julio del 2023

PROCESO :	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SYSTEMGROUP S.A.S
DEMANDADO:	IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00166-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda impetrada por, SYSTEMGROUP S.A.S identificado con NIT No. 800161568-3, por intermedio de apoderado judicial, en contra de IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.797.854, para lo cual se procede para su admisibilidad a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y lo contemplado en la Ley 2213 del 13 de junio 2022.

En ese orden de ideas, sería procedente entrar a librar la correspondiente orden de pago; si no fuese porque:

- No existe claridad con el número del pagare que se pretende cobrar, ya que no se avizora el mismo en el escrito de demanda.
- En la literalidad del pagare y su carta de instrucciones aportados como anexo de la demanda, se observan 3 números de pagare diferentes (00130367879600096732, 00130367009600096732 y M026300000000103679600096732) los cuales generan dudas en la identificación de mismo para el despacho.
- En el endoso en propiedad se observa que se encuentra a favor de SISTEMCOBRO SAS y no a nombre de SYSTEMGROUP S.A.S quien figura como demandante en el presente asunto



- Las profesionales del derecho la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.135.669 portadora de la tarjeta profesional 380.866 y la Dra. KAREN VANESSA PARRA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.682.221 portadora de la tarjeta profesional 368.318 no figuran inscritas dentro del documento certificado de existencia y representación legal de la sociedad OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. – OLL, tal como lo estipula el poder otorgado por la parte demandante SYSTEMGROUP S.A.S.

Por lo anterior, al no cumplirse a cabalidad con los requisitos exigidos para su admisión, contemplados en el artículo 82 del C.G.P., el Despacho procederá a inadmitir la misma y se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo, según lo establecido en el artículo 90 ibídem.

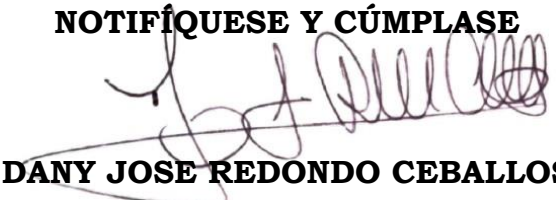
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Fonseca - La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda Ejecutiva, interpuesta por SYSTEMGROUP S.A.S en contra de IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES, a fin de que se dé cumplimiento a lo enunciado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., CONCÉDASE al actor un término de cinco (5) días para que SUBSANE LA DEMANDA, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez